

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE
HEBER BARRAGAN CASTELLANOS contra LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO
NACIONAL Y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL RADICADO BAJO EL
NÚMERO 2016-0320**

IBAGUE 15 DE ENERO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,
PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIAS DE FECHAS 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL OCTAVO
Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 NUMERAL QUINTO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL H. TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA RESPECTIVAMENTE

COSTAS A CARGO DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS EQUIVALENTES A:

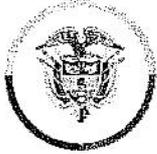
PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

SEGUNDA INSTANCIA: MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

**MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA
INICIAL CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL
VIGENTE (1 S.M.L.M.V.) A CARGO DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE**


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2016-0320
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Heber Barragán Castellanos
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0320
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HEBER BARRAGAN CASTELLANOS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y OTRO

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 255, conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué